

REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN N° 01066

Santiago, 09 de julio de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decreto Universitario N° 0049462 de 2018; Decreto Universitario N° 1444 de 2019 y Decretos Universitarios N° 0020444 y N° 0052326, ambos de 2018.

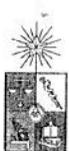
CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje del investigador Juan Francisco Santis Toro, quien realizó trabajo de campo del Proyecto ARPA en la comuna de Rengo durante el día 07 de mayo de 2019. Estas actividades consistieron en la ejecución de la primera sesión del programa de formación y acompañamiento para Jefes de UTP, en el marco del plan piloto para la incorporación de la metodología de resolución de problemas al currículo de matemáticas de la Escuela Luis Galdames de Rengo.
2. Que, el desarrollo de las actividades académicas mencionadas forma parte de las actividades principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto ARPA Rengo, el cual busca la paulatina incorporación de la metodología de Resolución de Problemas en las clases de matemáticas.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0052326/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA Rengo.
6. Que, el investigador se trasladó mediante vehículo propio a la comuna de Rengo, motivo por el cual se solicita mediante el presente acto administrativo la autorización del pago de viático correspondiente.
7. Que, el detalle de las fechas de viaje y monto de viático se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático
Juan Francisco Santis Toro	16.161.805-5	Rengo, Chile	07-05-2019	07-05-2019	\$ 23.058

RESUELVO:

1. Regularícese la autorización del pago de viático según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.



2. Impútese el pago de viático individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501-4603-144, del Proyecto ARPA Rengo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm